



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
DECRETO MUNICIPAL N° 110/2021

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE DE LA PROVINCIA OROPEZA

VISTOS:

Que, mediante nota D.R.D.P. CITE N° 359/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 ingresa a la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, con registro N° 3789 en **treinta y dos (32)** archivadores de palanca a fojas 12503, **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1"**, con una superficie **total de 226017,27 m²**; elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal; y todo cuanto convino:

CONSIDERANDO I:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, dispone:

- **Artículo 339 Parágrafo II**, establece que "los Bienes de Patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley".
- **Artículo 302 parágrafo I**. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **2.** Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. **6.** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena. **28.** Diseñar, construir equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial. **29.** Desarrollo Urbano y asentamiento Humanos Urbanos. **42.** Planificación del Desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMIAS DEL 19 DE JULIO DE 2010 indica:

- **Art. 109 (Patrimonio de las entidades Territoriales Autónomas) I.** Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que se le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la





12573

presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

LEY N°482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, preceptúa:

➤ **Art. 3 (Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal).** La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

➤ **Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL)** La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

➤ **Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL).** La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **Núm. 4.** Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarías Municipales.

➤ **Artículo 29. (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES).** Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones:

Núm. 4: Dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia.

Núm. 5: Proponer Proyectos de **Decretos Municipales** y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

18





12572

Núm. 13: FIRMAR DECRETOS MUNICIPALES Y LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES RELATIVAS AL ÁREA DE SUS ATRIBUCIONES.

- **Artículo 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL).** Los Bienes de Dominio Municipal se clasifican en: a) Bienes Municipales de Dominio Público, b) Bienes de Patrimonio Institucional, c) Bienes Municipales Patrimoniales.
- **Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO).** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:
 - a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
 - b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
 - c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
 - d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.
- **Artículo 34. (BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES).** Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

LEY 2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, indica:

- **Artículo 42. (EDICTOS)** las notificaciones a personas cuyo domicilio se ignore se practicará mediante edictos en la forma establecida por el art. 33, par. VI de la Ley de Procedimiento Administrativo. De la misma manera se procederá cuando intentada la notificación por cedula esta no hubiera podido llevarse a cabo. La notificación se tendrá por realizada el día de la publicación del edicto.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 078/15 (LEY DE INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES (17 DE DICIEMBRE DE 2016) refiere:

- **Artículo. 1 (OBJETO).** Establece como instrumento suficiente, para la inscripción del Derecho Propietario Municipal en la oficina de Derechos Reales, la presentación del respectivo



12571

identifiquen bienes municipales de dominio público declarados como tales por la presente Ley.

- **Artículo 3. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO).** Son Bienes Municipales de Dominio Público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de Derechos Reales, de manera enunciativa y no limitativa, las **calles**, avenidas, **aceras**, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas, parques, bosques declarados, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimientos colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 058/2016 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, establece:

- **Artículo 12. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL).** Los Bienes de Dominio Municipal se clasifican en: a) Bienes Municipales de Dominio Público, b) Bienes de Patrimonio Institucional, c) Bienes Municipales Patrimoniales.
- **Artículo 13.- (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO).** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:
- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
 - b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
 - c) *Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.*
 - d) *Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.*
- **Artículo 15. (BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES).** Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

26





12570

CAPITULO IV. CASO I PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACION DEL BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES).

- **Artículo 18. (REQUISITOS)** Requisitos de orden técnico y Requisitos de Orden Legal en todos sus incisos.
- **Artículo 19. (PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN)**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 182/08 (30/04/08) preceptúa:

- **Artículo 3.** Instruir a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 581/09 (11/09/09) indica:

- **Artículo 2.** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, de manera expresa realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados a todas las personas que posean terrenos en los sectores, que son intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de áreas forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de los bienes inmuebles a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se viene encarando en estos sectores.

CONSIDERANDO II:

Que, del expediente del Proyecto de Regularización Municipal con los respaldos adjuntos se establece los siguientes aspectos técnicos:

Que, de acuerdo a **Informe Técnico J.R.D.P.M. PROY. Cite N° 050/21** de 22 de noviembre de 2021, elaborado por las arquitectas Gabriela Eleodora Villca Alzú - TÉCNICO DE REGULARIZACIÓN FÍSICO MUNICIPAL 4, Lucia Rodríguez Díaz TÉCNICO REGULARIZACIÓN FÍSICA MUNICIPAL 1, María del Pilar Villagomez TÉCNICO REGULARIZACIÓN FÍSICA MUNICIPAL 2, Ximena Carranza Amusquivar TÉCNICO IV ASESOR REGULARIZACIÓN FÍSICO URBANO, y el Visto Bueno del Ing. Robert E. Condori Mamani - RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, en el que de acuerdo a la identificación del Bien Municipal de Dominio Público, se detallan los siguientes aspectos técnicos de acuerdo a los siguiente puntos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO





Dentro del proceso de Regularización del Derecho Propietario Municipal se realizó la identificación de los Bienes Municipales de Dominio Público conforme al PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE (P.M.O.T.), identificados como: **"CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N°1, 2, 3, 4, 5, 7 y 17, Zona Central, San Roque, Huayrapata, Villa Charcas, Santa Ana, La Madona y Parque Bolívar de la ciudad de Sucre.

2. UBICACIÓN Y COLINDANCIAS

UBICACIÓN

El área a intervenir correspondiente al **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1"**, se encuentran ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N°1, 2, 3, 4, 5, 7 y 17, Zona Central, San Roque, Huayrapata, Villa Charcas, Santa Ana, La Madona y Parque Bolívar, dentro del Radio Urbano de Sucre.

Asimismo el sector se encuentra consolidado, dentro del Área Urbana Intensiva de la ciudad de Sucre, limitadas por una zona residencial, con una alta influencia de uso de suelo institucional, específicamente dentro los límites del Distrito Municipal N°1, límite establecido mediante **informe Unidad de Límites Territoriales y Geodesia G.A.M.S. - S.M.O.T.** CITE N°0400/2020 de fecha 16 de marzo del 2020. 14

COLINDANCIAS DEL PERIMETRO DE INTERVENCIÓN

AL NOR - ESTE

1. Calle Regimiento Charcas
2. Calle José Ballivian
3. Calle Lima Pampa
4. Calle Eduardo Berdecio
5. Calle Destacamento 317
6. Calle Bernardo Bitti
7. Calle Néstor Aguilar

AL SUD - ESTE

1. Calle Uno
2. Calle Manuel Ascencio Padilla
3. Calle San Alberto
4. Calle Agustín Iturricha
5. Calle Dalence
6. Calle Polanco





12568

8. Calle Cacique Tittu
9. Calle Colcha
10. Calle Wasa Rancho
11. Calle IN-04-021
12. Calle IN-04-035
13. Calle IN-04-034
14. Calle Capitán Víctor Ustarez
15. Calle Pisco Jaitana
16. Calle IN-03-104

AL SUD - OESTE

24. Calle La Paz
25. Calle Mariano Serrano
26. Calle Simón Bolívar
27. Calle Avenida Destacamento Chuquisaca
28. Calle S/D (Entre Rafael Bustillo y José Ameller Ramallo)
29. Calle José Manuel Linares
30. Calle Monseñor Miguel de los Santos
31. Calle ID - 02-038
32. Avenida Fray Bartolomé de las Casas
33. Calle Regimiento Jordan
34. Calle rio Loa
35. Calle Capitán Echeverría
36. Calle Destacamento 111

AL NOR - OESTE

24. Calle Cristóbal Colon
25. Calle Uyuni
26. Calle Calama
27. Calle Ladislao Cabrera
28. Calle Manuel Molina
29. Calle Adolfo Costa Du Rels
30. Calle Gregorio Mendizábal
31. Calle Luis Paz
32. Avenida Hernando Siles
33. Calle Tarapacá.
34. Calle George Rouma

3. TIPO DE PROCESO

El Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1", se elaboró en base al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, Capítulo IV, **CASO I REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES)**, aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016 de 21 de noviembre de 2016.





4. BASE TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

Bajo el precedente factico de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, a traves de las instancias correspondientes y competentes informan, motivan, justificación la identificación y definicion de la poligonal de intervención del proyecto de Regularización Municipal, a treves de los siguientes documentos administrativos:

- ✓ Informe de la **UNIDAD DE LIMITES TERRITORIALES Y GEODESIA G.A.M.S.** con nota S.M.O.T CITE N° 0400/2020 de fecha, 16 de marzo del 2020, emitido por la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial.
- ✓ Informe **TÉCNICO DE GEOREFERENCIACIÓN S.M.O.T. CITE N° 0228/2021**, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial.
- ✓ Informe de **Mapoteca N°35/20** de fecha 16 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Regularización Territorial.
- ✓ **INFORME MAPOTECA N°343/20** de fecha 19 de marzo del 2020, emitido por la Dirección de Regularización Territorial.
- ✓ **INFORME DE ÁREA DE INVENTARIACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A.I.B.D.P.-J.R.D.P.M. INF. CITE 025/021** de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Área de Inventariación de Bienes de Dominio Público dependiente de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario.
- ✓ informe de la **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO D.P.H. PLANIF. PROY.CITE N° 54/20** de fecha 20 de marzo del 2020, emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico.
- ✓ Informe de **DIRECCION DE PATRIMONIO HISTORICO CITE N°5** de fecha 20 de enero del 2020.
- ✓ Informe **Cat. Multif. H.G.A.M.S. N° Cite. 782/2020** de fecha 10 de agosto del 2020, emitido por la Jefatura de Catastro Multifinlitarario.
- ✓ **INFOME TÉCNICO N° 016/21** de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Dirección de Cultura mediante nota **CITE N° 543/21**, de fecha 13 de octubre del 2021.
- ✓ Informe **Área Inmuebles cite N° 191/2020** de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por la Dirección de Ingresos.
- ✓ Informe de la Unidad Jurídica **UNID. JURÍDICA CITE N° 334/2021**, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Jefatura Jurídica dependiente de la Dirección General de Gestión Legal.

5. DEFINICIÓN DE LA POLIGONAL DE INTERVENCIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

Los límites de los Bienes Municipales de Dominio Público identificados para el proceso de regularización, se encuentran determinados por:





12566

- a. productos urbanos aprobados representados por: Loteamientos, Reordenamientos, mosaicos catastrales y Proyectos de Regularización del Derecho Propietario Municipal.
- b. documentación técnica (planos de divisiones o planos de línea municipal) y legal (testimonio de propiedad, folio real u otros), presentada de los predios colindantes a los Bienes Municipales de Dominio Público resultado de las notificaciones y edictos municipales de fecha 6 de enero y 24 de noviembre del 2021, realizadas como requisito de orden legal establecidos en reglamento y de regularización e inscripción del derecho propietario de los bienes de dominio municipal.
- c. Plano de catalogación del Centro Histórico, respetando de acuerdo a normativa las consolidaciones de predios identificados como categoría A y B, y así mismo se respetaron los límites de los predios valorados como categoría C consolidados, que no presentaron su documentación los cuales al momento de solicitar la aprobación deberán ser valorados técnica y legalmente por la instancia competente del G.A.M.S.

Identificado el Bien Municipal de Dominio Público respecto al uso irrestricto por parte de la comunidad, verificado en aerofotogrametrías e imágenes satelitales y considerando los límites de los productos urbanos aprobados, la consolidación actual y lineamientos de diseño urbano según normativa vigente aplicables a los colindantes inmediatos, se procedió a la definición de la poligonal de intervención para la regularización e inscripción del Bien Municipal de Dominio Público **"CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1"** correspondiente a 81 calles y 11 área anexas cuyo detalle técnico de la cuantificación de superficies se encuentran conforme al cuadro siguiente:

Nº	BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO	NOMBRE CALLES	SUPERFICIE A REGISTRAR A FAVOR DEL GAMS
1	AVENIDA	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS (ENTRE CALLES REGIMIENTO JORDAN Y VASCO GODINEZ)	9018,23
2	AVENIDA	DEL MAESTRO (ENTRE AVENIDA VENEZUELA Y CALLE GREGORIO MENDIZABAL)	802,25
3	CALLE	25 DE MAYO (ENTRE CALLES RIO LOA Y BATALLA DE JUNIN)	1492,97
4	CALLE	ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE CALLES MANUEL MOLINA Y GREGORIO MENDIZABAL)	797,37
5	CALLE	AGUSTIN ITURRICA HASTA ELE DE VIA (ENTRE CALLES DANIEL CALVO Y PEDRO ANZURES)	687,04
6	CALLE	AGUSTIN RAVELO	3200,66
7	CALLE	ANICETO ARCE	3424,11





8	CALLE	BATALLA DE AYACUCHO	6245,59
9	CALLE	BATALLA DEL KILOMETRO 7	4450,23
10	CALLE	BATALLA DE JUNIN (ENTRE CALLE JOSE BALLIVIAN Y JOSE MANUEL LINARES)	13819,25
11	CALLE	BENI	1453,74
12	CALLE	BERNARDO BITTI (ENTRE CALLES DESTACAMENTO 317 Y NESTOR ENRIQUEZ)	1404,20
13	CALLE	CAÑADA STRONGEST (ENTRE CALLES LIMAPAMPA Y EDUARDO BERDECIO)	1056,18
14	CALLE	CAPITAN ECHEVERRIA (ENTRE CALLES DESTACAMENTO III Y RAFAEL BUSTILLOS)	2725,91
15	CALLE	CAPITAN VICTOR USTAREZ (ENTRE CALLES DALENCE Y IN-04-034)	308,98
16	CALLE	CHACO BOREAL	1068,91
17	CALLE	CRUZ VERDE	1079,73
18	CALLE	DANIEL CALVO	6135,41
19	CALLE	DESTACAMENTO III	3067,81
20	CALLE	DESTACAMENTO 317 (ENTRE CALLES SIMON BOLIVAR Y EDUARDO BERDECIO)	3268,20
21	CALLE	EDUARDO BERDECIO (ENTRE CALLES CAÑADA STRONGEST Y DESTACAMENTO 317)	1391,37
22	CALLE	ESPAÑA	3788,31
23	CALLE	FRANZ RUCK ENTRE AVENIDA VENEZUELA Y CALLE GREGORIO MENDIZABAL	325,52
24	CALLE	GABRIEL RENE MORENO	3260,45
25	CALLE	GEORGE ROUMA (ENTRE CALLES TARAPACA Y RIO LOA)	410,75
26	CALLE	GREGORIO MENDIZABAL	2270,81
27	CALLE	JOSE ANTONIO DE SAN ALBERTO	8416,97
28	CALLE	JOSE BALLIVIAN	999,69
29	CALLE	JOSE MANUEL LINARES (ENTRE CALLES RAFAEL BUSTILLOS Y IN-02-061)	2396,16
30	CALLE	JOSE MARIA DALENCE	7863,97
31	CALLE	JOSE MARIANO SERRANO (ENTRE CALLES RAFAEL BUSTILLOS Y PROLONGACION TRINIDAD)	3131,72
32	CALLE	JOSE MOSTAJO	2703,74
33	CALLE	JUAN DE MATIENZO	1340,70
34	CALLE	JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES	3328,64
35	CALLE	JUAN JOSE PEREZ	4297,93
36	CALLE	LADISLAO CABRERA (ENTRE CALLES MANUEL MOLINA Y ROSENDO VILLA)	4303,78
37	CALLE	LA PAZ (ENTRE CALLES DESTACAMENTO III Y PASAJE ARGANDOÑA)	5480,12
38	CALLE	LIMA PAMPA	2610,77
39	CALLE	MANUEL ASCENCIO PADILLA (ENTRE CALLES UNO Y OVIDIO CESPEDES)	6133,39
40	CALLE	MANUEL MARIA URCULLO	3428,87
41	CALLE	MANUEL MOLINA (ENTRE LADISLAO CABRERA Y ADOLFO COSTA DU RELS)	585,55
42	CALLE	MIGUEL DE RODAS (ENTRE AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y CALLE ID-02-037)	3141,32
43	CALLE	MONSEÑOR MIGUEL DE LOS SANTOS	3457,07
44	CALLE	NESTOR ENRIQUEZ	166,06
45	CALLE	NICANOR ARANZAES	846,89
46	CALLE	NICOLAS ORTIZ (ENTRE CALLES JOSE MARIA DALENCE Y CRISTOBAL COLON)	1069,73
47	CALLE	ORURO	3277,11
48	CALLE	OVIDIO CESPEDES - PISCO JAITANA (ENTRE CALLES ORURO Y CAPITAN VICTOR USTAREZ)	2332,56
49	CALLE	PALACIOS	411,82
50	CALLE	PASTOR SAINZ	5061,85
51	CALLE	POTOSI (ENTRE CALLES VICENTE CAMARGO Y JUANA AZURDUY))	4462,43
52	CALLE	QUIRIPATA	446,38
53	CALLE	RAFAEL BUSTILLOS	6727,34





54	CALLE	REGIMIENTO CHARCAS 16 DE INFANTERIA	1643,98
55	CALLE	REGIMIENTO JORDAN (ENTRE CALLE RIO LOA Y AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS)	746,06
56	CALLE	RIO LOA (ENTRE CALLE GEORGE ROUMA Y REG. JORDAN)	10873,56
57	CALLE	ROSENDO VILLA	6369,43
58	CALLE	SUIPACHA	1591,41
59	CALLE	TARAPACA	2176,27
60	CALLE	TRINIDAD (ENTRE JULIO AMELLER RAMALLO Y SIMON BOLIVAR)	1637,64
61	CALLE	UNO	1814,25
62	CALLE	UYUNI (ENTRE CALLES BATALLA DE AYACUCHO Y CRISTOBAL COLON)	1901,8
63	CALLE	VASCO GODINES	1509,15
64	CALLE	VICENTE CAMARGO (ENTRE CALLES ANICETO ARCE Y MANUEL ASCENCIO PADILLA)	5282,51
65	CALLE - ESCALINATA	EDUARDO AVAROA (ENTRE CALLES JOSE MOSTAJO Y VICENTE CAMARGO)	3096,30
66	CALLE - ESCALINATA	JULIO AMELLER RAMALLO	2263,74
67	CALLE - ESCALINATA	MIGUEL GRAU (ENTRE CALLES SUIPACHA Y AGUSTIN ITURRICA)	922,03
68	CALLE - ESCALINATA	PEDRO DE SEGURA (ENTRE AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y ID-02-037)	1437,23
69	CALLE - ESCALINATA	SIMON BOLIVAR (ENTRE CALLES LA PAZ Y DESTACAMENTO CHUQUISACA)	2049,60
70	ESCALINATA	BOQUERON	169,20
71	PASAJE	CKORITAMBO	405,98
72	PASAJE	FRANCISCO ARGANDOÑA (ENTRE CALLES EDUARDO AVAROA Y LA PAZ)	1007,45
73	PASAJE	ICHU MOCKO	934,52
74	PASAJE	JOSE TORRICOS	225,66
75	PASAJE	JUNIN	114,50
76	PASAJE	LADISLAO CABRERA (ROTONDA V. DEL CARMEN)	164,40
77	PASAJE	LUIS TORO	490,50
78	CALLE	PLAZA LIBERTAD	552,89
79	CALLE	PLAZA I ^{ra.} DE MAYO	205,12
80	CALLE	IN-02-061 (ENTRE AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y CALLE MONSEÑOR MIGUEL DE LOS SANTOS)	1976,41
81	CALLE	ID-02-037 (ENTRE CALLE VASCO GODINES Y CALLE MIGUEL DE RODAS)	666,28
SUPERFICIE TOTAL DE CALLES A REGULARIZAR			217604,41
1	AREAS ANEXAS	PLAZA BENI	1276,45
2	AREAS ANEXAS	PLAZA I ^{ra.} DE MAYO	197,96
3	AREAS ANEXAS	PLAZA DRURO	1284,82
4	AREAS ANEXAS	PLAZA FINAL OVIDIO GESPEDES	490,17
5	AREAS ANEXAS	PLAZA FINAL MIGUEL DE RODAS	342,96
6	AREAS ANEXAS	ROSENDO VILLA - COLINDANTE A INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA DEL SEDES CHUQUISACA	990,86
7	AREAS ANEXAS	AREA VERDE DESTACAMENTO 317 ESQ. JOSE MOSTAJO	193,01
8	AREAS ANEXAS	AREA VERDE ROTONDA VIRGEN DEL CARMEN	893,07
9	AREAS ANEXAS	AREAS FORESTAL (ENTRE CALLE JUAN DE MATIENZO Y CALLE ID-02-037)	900,04
10	AREAS ANEXAS	TEATRO 3 FEBRERO (EQUIPAMIENTO)	633,64
11	AREAS ANEXAS	EDIFICIO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE (EQUIPAMIENTO)	1209,88
SUPERFICIE TOTAL DE AREAS ANEXAS A REGULARIZAR			8412,86
SUPERFICIE TOTAL DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1			226017,27

CONSIDERANDO III:

Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo • Teléfono 591 (4) 64-56185 • 64-39769 Fax (4) 64-51074 • Línea Gratuita 800-13-2505 • Dirección Postal N° 213





Que, de acuerdo a **Informe Legal J.R.D.P.M. PROY. CITE N° 051/21** de fecha 26 de noviembre de 2021, elaborado por la Abog. Mirian Karina velis chara - TÉCNICO VII REGULARIZACIÓN LEGAL MUNICIPAL y Abog. Alberto Segundo Sánchez Osinaga y el Visto Bueno del Ing. Robert E. Condori Mamani - RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, en el que, de acuerdo a la identificación del Bien Municipal de Dominio Público, se detallan los siguientes aspectos legales consiguientes:

1. BASE LEGAL PARA LA REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO

La regularización e inscripción del Bien Municipal de Dominio Público "**CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1**", se encuentra respaldada legalmente por la **Constitución Política del Estado**, Artículo 339 Parágrafo II, asimismo conforme establece la **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 31, **Ley Autonómica Municipal N° 078/15** de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales; y **Decreto Municipal N° 058/2016** "Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" Capítulo IV, Caso I.

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

2.1. Notificaciones y Edicto Municipal: en cumplimiento al **Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 581/09** y Artículo 33, pár. VI y Art. 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se procedió a la notificación a los vecinos colindantes inmediatos al proyecto el mes de octubre de 2020; asimismo tal como lo establece el **Artículo 18 del Decreto Municipal N° 058/2016**, se procedió a la publicación del **Edicto Municipal** en el diario Correo del Sur en fecha 6 de enero de 2021 y segundo EDICTO MUNICIPAL conclusivo en fecha 24 de noviembre de 2021, por una sola vez por este medio de comunicación nacional; actuados mediante los cuales se hace conocer a los propietarios o poseedores colindantes a la poligonal de intervención del proyecto, que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N°1, 2, 3, 4, 5, 7 y 17, Zona Central, San Roque, Huayrapata, Villa Charcas, Santa





12562

Ana, La Madona y Parque Bolívar. Por lo cual los propietarios colindantes tenían legalmente abierta la posibilidad para impugnar y presentarse a las oficinas de Regularización de Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los casos que hubieran sido afectados en sus Derechos propietarios privados, acreditando la documentación técnico legal de respaldo. No habiéndose apersonado interesado alguno que establezca conflicto sobre dicho proceso.

2.2. Certificado de Propiedad o Folio Real: En cumplimiento a la **Ley Autonómica Municipal N° 078/15, DISPOSICIÓN ÚNICA** y conforme al **Decreto Municipal N° 058/2016**, Artículo 18 Requisitos de orden Legal inc. b), no se identificó EL ANTECEDENTE DOMINIAL de la poligonal de intervención del proyecto, por lo que, se solicitó y se obtuvo de la Oficina de Derechos Reales el correspondiente **CERTIFICADO NEGATIVO**, principalmente por estar el bien de dominio público colindante a perímetros de productos urbanos aprobados y mosaicos catastrales.

CONSIDERANDO IV:

Que, la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial conforme el **INFORME DE VALIDACIÓN S.M.O.T. N° 3241/2021** de fecha 01 de diciembre de 2021 elaborado por la Arq. Grace Mariana Maturano Serrudo **PLANIFICADOR V VIAL** - S.M.O.T. procedió con la revisión técnica realizada y habiéndose cumplido con los requisitos técnicos del Proyecto de Regularización Municipal y no existiendo obstáculo o impedimento técnico, recomienda su prosecución.

Que, el **INFORME LEGAL FINAL SMOT/CITE/508/2021** de fecha 01 diciembre de 2021 emitido por Abog. Orlando Iporre Muñoz **PROFESIONAL IV ASESOR LEGAL** - S.M.O.T., en relación al proyecto de **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N°1, 2, 3, 4, 5, 7 y 17, Zona Central, San Roque, Huayrapata, Villa Charcas, Santa Ana, La Madona y Parque Bolívar, **CUMPLE con la presentación de los requisitos legales** estipulados en el Capítulo IV, Caso I, Artículo 18 y 19 del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016, verificación realizada según el cuadro siguiente:

Requisitos de orden técnico	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO (1 COPIA)	CUMPLE
PLANO DE PERFILES SECCIONES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL (1 COPIA)	CUMPLE
PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL (5 COPIAS)	CUMPLE





12561

INFORME TOPOGRÁFICO	CUMPLE
INFORMES DE LA DIRECCIÓN REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	CUMPLE
INFORME DE DIRECCIÓN JURÍDICA	CUMPLE
INFORME JEFATURA DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO	NO AMERITA
INFORME TÉCNICO	CUMPLE
SOPORTE MAGNÉTICO	CUMPLE
Requisitos de orden legal	
NOTIFICACIONES Y EDICTO MUNICIPAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD	CUMPLE
INFORME LEGAL	CUMPLE

Por lo que, **AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL EN EL PROCEDIMIENTO REALIZADO se RECOMIENDA a la M.A.E. APROBAR el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N°1, 2, 3, 4, 5, 7 y 17, Zona Central, San Roque, Huayrapata, Villa Charcas, Santa Ana, La Madona y Parque Bolívar, **con una superficie total de 226017,27 m2, que corresponde a 81 calles a regularizar con superficie 217604.41 m2 y 11 áreas anexas con una superficie de 8412,86 m2** y **DISPONER** su inscripción como BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante DECRETO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO V:

Que ante la imprecisión técnico legal y parcial (calzada) del registro identificado de la FASE II bajo el Folio Real, con Matricula N° 1.01.1.99.0070076 de fecha 09 de junio de 2014, y toda vez que el presente proyecto está relacionado con el área de intervención que a diferencia del anterior, éste cuenta con la identificación precisa tanto en la parte legal como técnica que incluye no sólo la superficie de calzada sino también de aceras, aprobado bajo el presente instrumento legal por Autoridad competente, que a efectos de evitar doble registro y poder individualizar los registros públicos de vías públicas (calles y áreas anexas), es que a través de la Oficina de Derechos Reales se proceda al trámite para dejar sin efecto el folio real Matricula N° 1.01.1.99.0070076 en virtud a la normativa legal vigente.

POR TANTO:

El **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y





12950

078/15, conjuntamente el Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial.

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N°1, 2, 3, 4, 5, 7 y 17, Zona Central, San Roque, Huayrapata, Villa Charcas, Santa Ana, La Madona y Parque Bolívar, con todos los respaldos correspondientes, elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal con una superficie total de **226017,27 m2**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, para que, a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, se registre y solicite la codificación del Bien Municipal de Dominio Público en Catastro Multifinalitario del G.A.M.S., y proceda con el visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER E INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario la **INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1"** en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con una superficie total disgregada en 81 calles y 11 áreas anexas bajo el siguiente detalle:

Nº	BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO	NOMBRE CALLES	SUPERFICIE A REGISTRAR A FAVOR DEL GAMS
1	AVENIDA	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS (ENTRE CALLES REGIMIENTO JORDAN Y VASCO GODINEZ)	9018,23
2	AVENIDA	DEL MAESTRO (ENTRE AVENIDA VENEZUELA Y CALLE GREGORIO MENDIZABAL)	802,25
3	CALLE	25 DE MAYO (ENTRE CALLES RIO LOA Y BATALLA DE JUNIN)	1492,97
4	CALLE	ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE CALLES MANUEL MOLINA Y GREGORIO MENDIZABAL)	797,37
5	CALLE	AGUSTIN ITURRICHIA HASTA ELE DE VIA (ENTRE CALLES DANIEL CALVO Y PEDRO ANZURES)	687,04
6	CALLE	AGUSTIN RAVELO	3200,66
7	CALLE	ANICETO ARGE	3424,11
8	CALLE	BATALLA DE AYACUCHO	6245,59
9	CALLE	BATALLA DEL KILOMETRO 7	4450,23
10	CALLE	BATALLA DE JUNIN (ENTRE CALLE JOSE BALLIVIAN Y JOSE MANUEL LINARES)	13819,25
11	CALLE	BENI	1453,74





12559

12	CALLE	BERNARDO BITTI (ENTRE CALLES DESTACAMENTO 317 Y NESTOR ENRIQUEZ)	1404,20
13	CALLE	CAÑADA STRONGEST (ENTRE CALLES LIMAPAMPA Y EDUARDO BERDECIO)	1056,18
14	CALLE	CAPITAN ECHEVERRIA (ENTRE CALLES DESTACAMENTO III Y RAFAEL BUSTILLOS)	2725,91
15	CALLE	CAPITAN VICTOR USTAREZ (ENTRE CALLES DALENCE Y IN-04-034)	308,98
16	CALLE	CHACO BOREAL	1068,91
17	CALLE	CRUZ VERDE	1079,73
18	CALLE	DANIEL CALVO	6135,41
19	CALLE	DESTACAMENTO III	3067,81
20	CALLE	DESTACAMENTO 317 (ENTRE CALLES SIMON BOLIVAR Y EDUARDO BERDECIO)	3268,20
21	CALLE	EDUARDO BERDECIO (ENTRE CALLES CAÑADA STRONGEST Y DESTACAMENTO 317)	1391,37
22	CALLE	ESPAÑA	3788,31
23	CALLE	FRANZ RUCK ENTRE AVENIDA VENEZUELA Y CALLE GREGORIO MENDIZABAL	325,52
24	CALLE	GABRIEL RENE MORENO	3260,45
25	CALLE	GEORGE ROUMA (ENTRE CALLES TARAPACA Y RIO LOA)	410,75
26	CALLE	GREGORIO MENDIZABAL	2270,81
27	CALLE	JOSE ANTONIO DE SAN ALBERTO	8416,97
28	CALLE	JOSE BALLIVIAN	999,69
29	CALLE	JOSE MANUEL LINARES (ENTRE CALLES RAFAEL BUSTILLOS Y IN-02-061)	2396,16
30	CALLE	JOSE MARIA DALENCE	7863,97
31	CALLE	JOSE MARIANO SERRANO (ENTRE CALLES RAFAEL BUSTILLOS Y PROLONGACION TRINIDAD)	3131,72
32	CALLE	JOSE MOSTAJO	2703,74
33	CALLE	JUAN DE MATIENZO	1340,70
34	CALLE	JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES	3328,64
35	CALLE	JUAN JOSE PEREZ	4297,93
36	CALLE	LADISLAD CABRERA (ENTRE CALLES MANUEL MOLINA Y ROSENDO VILLA)	4303,78
37	CALLE	LA PAZ (ENTRE CALLES DESTACAMENTO III Y PASAJE ARGANDOÑA)	5480,12
38	CALLE	LIMA PAMPA	2610,77
39	CALLE	MANUEL ASCENCIO PADILLA (ENTRE CALLES UNO Y OVIDIO CESPEDES)	6133,39
40	CALLE	MANUEL MARIA URULLO	3428,87
41	CALLE	MANUEL MOLINA (ENTRE LADISLAD CABRERA Y ADOLFO COSTA DU RELS)	585,55
42	CALLE	MIGUEL DE RODAS (ENTRE AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y CALLE ID-02-037)	3141,32
43	CALLE	MONSEÑOR MIGUEL DE LOS SANTOS	3457,07
44	CALLE	NESTOR ENRIQUEZ	166,06
45	CALLE	NICANDR ARANZAES	846,89
46	CALLE	NICOLAS ORTIZ (ENTRE CALLES JOSE MARIA DALENCE Y CRISTOBAL COLON)	1069,73
47	CALLE	ORURO	3277,11
48	CALLE	OVIDIO CESPEDES - PISCO JAITANA (ENTRE CALLES ORURO Y CAPITAN VICTOR USTAREZ)	2332,56
49	CALLE	PALACIOS	411,82
50	CALLE	PASTOR SAINZ	5061,85
51	CALLE	POTOSI (ENTRE CALLES VICENTE CAMARGO Y JUANA AZURDUY))	4462,43
52	CALLE	QUIRIPATA	446,38
53	CALLE	RAFAEL BUSTILLOS	6727,34
54	CALLE	REGIMIENTO CHARCAS 16 DE INFANTERIA	1643,98
55	CALLE	REGIMIENTO JORDAN (ENTRE CALLE RIO LOA Y AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS)	746,06
56	CALLE	RIO LOA (ENTRE CALLE GEORGE ROUMA Y REG. JORDAN)	10873,56
57	CALLE	ROSENDO VILLA	6369,43





58	CALLE	SUIPACHA	1591,41
59	CALLE	TARAPACA	2176,27
60	CALLE	TRINIDAD (ENTRE JULIO AMELLER RAMALLO Y SIMON BOLIVAR)	1637,64
61	CALLE	UNO	1814,25
62	CALLE	UYUNI (ENTRE CALLES BATALLA DE AYACUCHO Y CRISTOBAL COLON)	1901,8
63	CALLE	VASCO GODINES	1509,15
64	CALLE	VICENTE CAMARGO (ENTRE CALLES ANICETO ARCE Y MANUEL ASCENCIO PADILLA)	5282,51
65	CALLE - ESCALINATA	EDUARDO AVARDA (ENTRE CALLES JOSE MOSTAJO Y VICENTE CAMARGO)	3096,30
66	CALLE - ESCALINATA	JULIO AMELLER RAMALLO	2263,74
67	CALLE - ESCALINATA	MIGUEL GRAU (ENTRE CALLES SUIPACHA Y AGUSTIN ITURRICHIA)	922,03
68	CALLE - ESCALINATA	PEDRO DE SEGURA (ENTRE AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y ID-02-037)	1437,23
69	CALLE - ESCALINATA	SIMON BOLIVAR (ENTRE CALLES LA PAZ Y DESTACAMENTO CHUQUISACA)	2049,60
70	ESCALINATA	BOQUERON	169,20
71	PASAJE	CKORITAMBO	405,98
72	PASAJE	FRANCISCO ARGANDOÑA (ENTRE CALLES EDUARDO AVARDA Y LA PAZ)	1007,45
73	PASAJE	ICHU MOCKO	934,52
74	PASAJE	JOSE TORRICOS	225,66
75	PASAJE	JUNIN	114,50
76	PASAJE	LADISLAD CABRERA (ROTONDA V. DEL CARMEN)	164,40
77	PASAJE	LUIS TORO	490,50
78	CALLE	PLAZA LIBERTAD	552,89
79	CALLE	PLAZA I ^{ra} . DE MAYO	205,12
80	CALLE	IN-02-061 (ENTRE AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y CALLE MONSEÑOR MIGUEL DE LOS SANTOS)	1976,41
81	CALLE	ID-02-037 (ENTRE CALLE VASCO GODINES Y CALLE MIGUEL DE RODAS)	666,28
SUPERFICIE TOTAL DE CALLES A REGULARIZAR			217604,41
1	AREAS ANEXAS	PLAZA BENI	1276,45
2	AREAS ANEXAS	PLAZA I ^{ra} . DE MAYO	197,96
3	AREAS ANEXAS	PLAZA DRURO	1284,82
4	AREAS ANEXAS	PLAZA FINAL OVIDIO CESPEDES	490,17
5	AREAS ANEXAS	PLAZA FINAL MIGUEL DE RODAS	342,96
6	AREAS ANEXAS	ROSENDO VILLA - COLINDANTE A INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA DEL SEDES CHUQUISACA	990,86
7	AREAS ANEXAS	AREA VERDE DESTACAMENTO 317 ESQ. JOSE MOSTAJO	193,01
8	AREAS ANEXAS	AREA VERDE ROTONDA VIRGEN DEL CARMEN	893,07
9	AREAS ANEXAS	AREAS FORESTAL (ENTRE CALLE JUAN DE MATIENZO Y CALLE ID-02-037)	900,04
10	AREAS ANEXAS	TEATRO 3 FEBRERO (EQUIPAMIENTO)	633,64
11	AREAS ANEXAS	EDIFICIO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE (EQUIPAMIENTO)	1209,88
SUPERFICIE TOTAL DE AREAS ANEXAS A REGULARIZAR			8412,86
SUPERFICIE TOTAL DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1			226017,27

ARTÍCULO CUARTO.- Que, de la identificación de las expropiaciones de calles que se encuentran inmersos dentro del proyecto Regularización de Derecho Propietario Municipal "CALLES Y ÁREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1, previa revisión y verificación

ante la oficina de Derechos reales de Chuquisaca, y de Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo • Teléfono 591(4) 64-56185 • 64-39769 Fax (4) 64-51074 • Línea Gratuita 800-13-2505 • Dirección Postal N° 213





evidenciarse que el registro no se encuentra vigente se procederá con el registro correspondiente. Así mismo en caso de identificarse otras expropiaciones que no fueron reportados e identificados, de ser idónea y verificada la documentación legal el presente proyecto puede ser modificable sin causar responsabilidad funcionaria alguna.

ARTÍCULO QUINTO.- Al haberse identificado diferencias de las consolidaciones de las viviendas dentro del Límite del Distrito Municipal N° 1 con relación al levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, **SE INTRUYE** a la instancia correspondiente dentro de su Jurisdicción realice el análisis y valoración técnico - legal (si corresponde), para la continuidad vial y establecimiento de las manzanas de acuerdo a mosaicos catastrales y lineamientos establecidos de acuerdo a normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Que, ante la imprecisión técnico legal y parcial (calzada) del registro identificado de la **FASE II bajo el Folio Real, con Matricula N° 1.01.1.99.0070076 fecha 09 de junio de 2014**, y toda vez que el presente proyecto está relacionado con el área de intervención que a diferencia del anterior, éste cuenta con la identificación precisa tanto en la parte legal como técnica que incluye no sólo la superficie de calzada sino también de aceras, aprobado bajo el presente instrumento legal por Autoridad competente, que a efectos de evitar doble registro y poder individualizar los registros públicos de vías públicas (calles y áreas anexas), es que a través de la Oficina de Derechos Reales se proceda al trámite para dejar sin efecto el folio real Matricula N° 1.01.1.99.0070076, o en su defecto dejar la superficie 0, todo en aplicación de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Al encontrarse los Bienes Municipales de Dominio Público del Distrito Municipal N° 1 consolidados colindantes con Productos Urbanos Aprobados (Proyectos de Regularización Municipal, Proyectos de Reordenamientos, Loteamientos, Mosaicos Catastrales, Planos de División o anexión, P-02 y otros), y toda vez que la información e investigación exhaustiva de los límites del derecho privado con respecto al derecho público, según informes emitidos por las distintas Unidades y el análisis técnico legal de la documentación encontrada en las respectivas notificaciones, que por lo general no reportan exactitud y precisión a la hora de la digitalización de los mismos; es que el presente proyecto de Regularización Municipal podrá ser modificable a través de una justificación técnica-legal comprobada que demuestre la precisión técnica legal



12356



inequívoca que no fue procesada en el proyecto, sin que este aspecto pueda causar responsabilidad funcionaria alguna.

ARTÍCULO OCTAVO.- Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al **Honorable Concejo Municipal de Sucre**, una copia de toda la documentación para su respectiva **fiscalización y archivo** e **INSERTAR** el Bien Municipal de Dominio Público en la **base de datos del Área de Inventariación**.

ARTICULO NOVENO.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

El presente Decreto Municipal es dado en el Despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veintiún años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE, PUBLÍQUESE. -

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Dr. Enrique Leaño Palenque
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE**

Arq. Iyer R. Rosales Sernich
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
S.M.O.T.**

